



I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima

II.- Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-01-007) Solicitud de prórroga del permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante Folio 1387

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

La información correspondiente a número telefónico, domicilio y correo electrónico, en la página 1 de 2

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y el Artículo 3 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

El Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima.

Lic. Humberto Retana Santana.
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE COLIMA

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se aprueba la versión pública.

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII

FJL/CNBS



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Expediente: Brisas (06)
Bitácora: 06/K0-0052/06/24
Vigencia: 29 de diciembre del 2024

Oficio No. 06/SGPARN/UEAC/1387/2024

Colima, Col., a 13 de junio del 2024

PRÓRROGA DEL PERMISO TRANSITORIO DFCOL-1536/23

Esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, es competente para otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, así como suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, para hacer uso, explotación y aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre, Playas Marítimas, Terrenos Ganados al Mar, o cualquier otro depósito de aguas marinas, en materia de solicitud de permisos transitorios o de comercio ambulante y sus prórrogas; por lo que, una vez integrado y valorado el **expediente de solicitud de prórroga** de permiso para el uso transitorio de la Zona Federal Marítimo Terrestre y/o Terrenos Ganados al Mar, registrado en ésta Oficina de Representación el **06 de junio del 2024**, bajo el número de **Bitácora 06/K0-0052/06/24**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I, II y III, 2, fracción II, 3, fracción II, 7, fracción IV, 8, 9, 14, 16 y 120 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 y 32, del Reglamento para el uso y aprovechamiento del Mar territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y, 1, 3, Apartado A, fracción VII, inciso a); 33, 34, fracción XIX, y, 35, fracción X, inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se **autoriza la prórroga solicitada**, a favor del C. **Efraín Villa Gamiño**, por un plazo adicional de **seis meses**, contabilizados a partir del **29 de junio, al 29 de diciembre de 2024**, para el uso transitorio de una superficie de **37.68 m² (treinta y siete punto sesenta y ocho metros cuadrados)**, ubicada en **Playa Las Brisas, a un costado del Hotel Marina Puerto Dorado, en el municipio de Manzanillo, Colima**; para la instalación de **3 (tres) sombrillas; de las cuales 2 (dos) sombrillas**, complementadas con **1 (una) mesa y 4 (cuatro) sillas** de madera y/o plástico cada una, para el servicio de **renta**, y **1 (una) sombrilla**, complementada con **1 (una) mesa y 1 (una) silla**, para el servicio de **venta de ropa de playa, plástico y hechura de trencitas**, quedando delimitada la superficie autorizada dentro del siguiente cuadro de coordenadas:

Sistema de Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM) Datum WGS84.	
X	Y
573, 332.19	2' 107, 903.29
573, 320.20	2' 107, 903.80
573, 320.03	2' 107, 899.80
573, 332.02	2' 107, 899.29

El mobiliario que se use en la actividad autorizada en el presente instrumento **deberá ser desmontable, provisional y fácilmente removible**, quedando prohibida la colocación de elementos, estructuras, o construcciones no autorizadas, así como dar un uso o aprovechamiento distinto a los términos aprobados en este instrumento, debiendo mantener en óptimas condiciones de higiene el área permitida.

[Handwritten signature and initials]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Expediente: Brisas (06)
Bitácora: 06/K0-0052/06/24
Vigencia: 29 de diciembre del 2024

Oficio No. 06/SGPARN/UEAC/1387/2024

Colima, Col., a 13 de junio del 2024

Este permiso es revocable en los términos del artículo 47, fracciones I, II, III, IV, V, VI VII, VIII y IX, del Reglamento para el uso y aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.



Así lo resolvió y firma:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, previa designación, firma Humberto Retana Santana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Colima, Colima, Col., a 13 de junio del 2024.

"Titular del permiso transitorio:"



Lic. Humberto Retana Santana
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Estado de Colima

10/07/2024

C. Efraín Villa Gamiño

C.c.p. **Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.** Encargada de despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Colima. Para conocimiento.
Archivo.

HRS/FJJL/CHBS/KYSV

